

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA)

ACTA DE RESOLUCION DE RECLAMACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO, NOTAS DEFINITIVAS FASE OPOSICIÓN Y CALIFICACION FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN, Y APERTURA DEL PLAZO DE APORTACIÓN DE MÉRITOS, DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES

En Villamuriel de Cerrato a 15 de abril de 2024.

Siendo las 9,00 horas del día indicado, se reúnen en las oficinas del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato los miembros del Tribunal Calificador encargado de juzgar y fallar los ejercicios de este concurso-oposición libre.

Por el Presidente del Tribunal se da cuenta de las reclamaciones presentadas por:

1.- D. Jesús García Sastre, que solicita la revisión del examen ya que no esta de acuerdo con la puntuación otorgada por el tribunal.

2.- D. Julio Cesar Ruiz Requejo, solicita revisión del examen ya que no esta de acuerdo con la puntuación otorgada por el tribunal.

3.- D. Bonifacio Pérez Gutiérrez, que solicita la revisión del examen ya que no esta de acuerdo con la puntuación otorgada por el tribunal.

Primero -

El Tribunal procede a revisar los exámenes de los aspirantes reclamantes, adoptando los siguientes acuerdos:

Reclamación 1 -Jesús García Sastre:

Reclama la revisión de la nota de la primera pregunta (ejercicio colgar cuadro).

El tribunal, revisada la corrección del ejercicio, considera que no existe error, teniendo en cuenta que la calificación del ejercicio es correcta: faltan herramientas esenciales, faltan elementos de seguridad; y el protocolo de ejecución ha sido esquemático y no está completo. El esquema de preguntas formulado no ha sido respetado, realizando una exposición no suficientemente ordenada.

Se mantiene la calificación asignada inicialmente por el tribunal.

Reclamación 2 -Julio César Ruiz Requejo:

Reclama la revisión de la nota de la **primera pregunta** (ejercicio colgar cuadro).

El tribunal, revisada la corrección del ejercicio, considera que no existe error, teniendo en cuenta que la calificación del ejercicio es correcta: faltan Epis, herramientas esenciales, faltan elementos de seguridad y de limpieza; y el protocolo de ejecución ha sido muy básico y esquemático, sin estar completo.

Reclama la revisión de la nota de la **segunda pregunta** (ejercicio poda).

El tribunal, revisada la corrección del ejercicio, considera que no existe error, teniendo en cuenta que la calificación del ejercicio es correcta: faltan Epis esenciales para la ejecución de la tarea, falta alguna de las herramientas imprescindibles; no ha señalado la necesidad del aviso previo y preparación visual previa de la zona para la ejecución de la actuación; el protocolo de ejecución ha sido esquemático; y confunde las tareas a realizar por el oficial con las del peón.



El tribunal no puede valorar los conocimientos que pudiera tener el candidato si éstos no están plasmados por escrito en la contestación del examen.

Se mantiene la calificación asignada inicialmente por el tribunal.

Reclamación 3 -Bonifacio Pérez Gutiérrez:

Reclama la revisión de la nota de la segunda pregunta (ejercicio poda).

El tribunal, revisada la corrección del ejercicio, considera que no existe error, teniendo en cuenta que la calificación del ejercicio es correcta: faltan Epis esenciales para la ejecución de la tarea, falta alguna de las herramientas imprescindibles; no ha señalado la necesidad del aviso previo y preparación visual previa de la zona para la ejecución de la actuación; y el protocolo de ejecución ha sido esquemático y no está suficientemente desarrollado.

Se mantiene la calificación asignada inicialmente por el tribunal.

Segundo -

Se elevan a definitivas las calificaciones del segundo examen, publicadas en acta de 4 de abril de 2024.

Tercero -

A continuación, se procede a realizar la suma aritmética de las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados a los dos ejercicios de la fase de oposición de este concurso-oposición que han obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en los dos ejercicios, alcanzándose el siguiente resultado:

| | Aspirantes | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | Calificación Final |
|----|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | APARICIO PEREZ, ALBERTO | 7,20 | 7,20 | 14,40 |
| 2 | BARCENILLA PEÑA, JESUS MARIA | 5,30 | 5,60 | 10,90 |
| 3 | BLANCO ANTOLIN, NOELIA | 7,60 | 8,00 | 15,60 |
| 4 | CARRASCO ARISTIN, DAVID | 6,20 | 7,10 | 13,30 |
| 5 | CRUZADO VALLEJO, ANTONIO ABAD | 5,70 | 6,90 | 12,60 |
| 6 | GARRIDO MENESES, ALICIA | 5,50 | 6,70 | 12,20 |
| 7 | GONZALEZ AUSIN, RAUL | 5,30 | 7,90 | 13,20 |
| 8 | GORDO DIEZ, JOSE ALEJANDO | 6,70 | 5,80 | 12,50 |
| 9 | GUTIERREZ GARCIA, ABEL ABRAHAN | 5,90 | 5,60 | 11,50 |
| 10 | MACHO LOPEZ, ANA | 8,70 | 8,90 | 17,60 |
| 11 | MANRIQUE CAMARGO, ELISABET | 7,90 | 6,50 | 14,40 |
| 12 | MARTIN DOMINGUEZ, DANIEL | 6,10 | 6,00 | 12,10 |
| 13 | PASCUA PADIerna, FERNANDO | 8,70 | 7,40 | 16,10 |
| 14 | PEREZ VALLINA, ALBERTO | 6,70 | 5,60 | 12,30 |
| 15 | PEREZ BRAVE, IVAN | 6,40 | 5,50 | 11,90 |
| 16 | REY MARCOS, JULIO JOSE | 5,80 | 5,60 | 11,40 |
| 17 | VEGAS GARCIA, CESAR | 8,40 | 7,60 | 16,00 |

Cuarto -

Conforme lo establecido en la Base SEPTIMA de la convocatoria, los aspirantes aquí relacionados disponen de un plazo de cinco días hábiles, desde la publicación de la presente acta, para aportar ante este Ayuntamiento los méritos que desean que se les



valore en la Fase de Concurso y cuya solicitud Anexo II, ira acompañada de los siguientes documentos (debidamente **ordenados según las bases de la convocatoria**)

- Curriculum vitae
- Informe de vida laboral “actualizado”.
- Contratos de trabajo o certificados de los servicios prestados, con detalle de las tareas realizadas, que, para su valoración, deberán de ser iguales o similares a las de la plaza convocada y deben de figurar obligatoriamente, tanto en el curriculum como en el informe de la vida laboral (Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, no será necesario su acreditación).
- Títulos o certificados de formación que desee acreditar, para su valoración.

Quinto -

La publicación del presente acta ha de entenderse como notificación a las personas que han presentado reclamaciones: Jesús García Sastre, Julio César Ruiz Requejo y Bonifacio Pérez Gutiérrez.

Contra la presente resolución del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Tribunal o ante el Alcalde, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, conforme al art. 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.,

De lo actuado se levanta la presente acta que firman todos los componentes asistentes del Tribunal, de que certifico.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

